Manizales, 2 de octubre de 2026

Doctor
JUAN PABLO MARÍN JARAMILLO
Gerente
PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES S. A. S.
Manizales

Asunto: Observaciones técnicas, económicas y jurídicas y solicitud de modificación y aclaración de la convocatoria Fondas y Arriería 2027.

Respetado doctor Juan Pablo:

La Fundación Misión Verde ONG, operadora de Fondas y Arriería en las versiones 68 y 69 de la Feria de Manizales e interesada en participar en la edición 70, presenta las siguientes observaciones con ánimo constructivo y con fundamento en su experiencia de ejecución. Buscamos preservar una de las expresiones de mayor tradición de la Feria, garantizar oportunidades reales de comercialización a los fonderos y promover condiciones contractuales económicamente sostenibles.

La combinación prevista para 2027 —seis días de operación inicialmente autorizados, retribución fija mínima de $100 millones y participación variable mínima del 7 %— implica, un riesgo financiero elevado tanto para el operador como para los fonderos. A partir de nuestra experiencia, consideramos financieramente inviable el proyecto bajo estas condiciones si no se ajustan conjuntamente el calendario y las cargas económicas. Esta valoración debe contrastarse con los estudios financieros que soportan la convocatoria.

1. Antecedentes y comparación de las tres vigencias

La experiencia de 2025 demuestra que un calendario amplio y condiciones económicas acordes con la explotación del evento pueden favorecer resultados sostenibles. en 2025 se autorizó operar del 4 al 12 de enero (nueve días), sin retribución fija y con una participación variable del 10 %; el balance de esa edición fue financieramente viable para la organización y los fonderos. Para 2026, el calendario inicial se redujo a siete días y se introdujo una retribución fija de $50 millones más un 5 % variable. En 2027, se propone reducirlo a seis días y duplicar la base fija, además de elevar el componente variable.

Concepto	2025	2026	2027 (convocatoria)
Operación inicialmente autorizada	4–12 enero: 9 días	3–9 enero: 7 días	3–8 enero: 6 días
Días adicionales	No aplica	10 y 11 de enero: autorización comunicada el viernes 9; sin artistas ni publicidad previa	No se incluyen 2, 9 y 10 de enero
Retribución fija	$0	$50.000.000	$100.000.000 mínimo (num. 8.1)
Participación variable	10 %	5 %	7 % mínimo (num. 8.2)
Resultado de ejecución	Viable para operador y fonderos,	Demasiado ajustado para operador y fonderos	Alto riesgo financiero e inviabilidad derivada de las condiciones actuales bajo condiciones actuales

2. Tradición cultural, públicos diferenciados y calendario de 2027

Fondas y Arriería es uno de los eventos de mayor tradición de la Feria de Manizales, reconocido por residentes y visitantes por su identidad arriera, su gastronomía, su música y su ambiente propio. Convoca un público con preferencias particulares por esta forma de celebración. Desde la experiencia de la Fundación, dicho público no necesariamente coincide con quienes optan por asistir al concierto del estadio Palogrande; por ello, no debe presumirse que la apertura simultánea de ambos eventos produzca una interferencia comercial o de asistencia. Cualquier restricción debería sustentarse en consideraciones verificables de movilidad, seguridad, ruido, aforo u operación, y no exclusivamente en la coincidencia de fechas.

Existe, además, una razón estratégica para fortalecer Fondas y Arriería en lugar de reducir progresivamente su alcance. El año 2027 marca el último año de la temporada taurina de la Feria de Manizales. Ante este cambio en la oferta tradicional de la Feria, resulta necesario consolidar atractivos culturales y de entretenimiento capaces de sostener el interés de residentes y visitantes en las próximas ediciones. Fondas y Arriería, por su trayectoria, identidad regional y reconocimiento entre públicos propios y turistas, constituye una oportunidad concreta para ese fortalecimiento. Desde sus primeras versiones y hasta 2025, el evento acompañó tanto la apertura como el cierre de la Feria. La reducción sucesiva del período inicialmente autorizado —nueve días en 2025, siete en 2026 y seis en 2027— va en contravía de la necesidad de proyectarlo como uno de los grandes atractivos de la Feria posterior a la temporada taurina. En consecuencia, solicitamos que el calendario y las condiciones económicas de 2027 se evalúen también desde una perspectiva de desarrollo cultural y turístico de mediano plazo, y no exclusivamente como una autorización de explotación comercial de corto plazo.

Solicitamos autorizar desde los pliegos la operación del 2 al 10 de enero de 2027. Para el sábado 9, fecha del concierto previsto en Palogrande, proponemos programación artística de formato reducido, con horarios y niveles de sonido coordinados; subsidiariamente, permitir la apertura comercial sin artistas. Solicitamos autorización expresa para el sábado 2 y el domingo 10, sujeta a las exigencias de seguridad, movilidad, convivencia y control acústico. Si existen impedimentos, pedimos precisar sus fundamentos técnicos o jurídicos con la debida anticipación.

La coexistencia con el concierto del Estadio Palogrande no debe presumirse incompatible: Fondas y Arriería convoca a un público con preferencias específicas por la música, la gastronomía y el ambiente de la tradición arriera. Se solicita valorar esta diferenciación de públicos y, si se considera necesaria alguna restricción el 9 de enero, sustentarla en condiciones concretas de seguridad, movilidad, aforo o convivencia, privilegiando alternativas de coordinación que permitan la realización de ambos eventos.

3. Retribuciones fija y variable y riesgo de inviabilidad

Frente a 2025, año en el que no se exigió retribución fija y se dispuso de nueve días de operación, la estructura propuesta para 2027 supone una carga fija de $100 millones distribuida en apenas seis días inicialmente autorizados. Incluso frente a 2026, la base fija aumenta 100 % y la participación variable pasa del 5 % al 7 %, mientras se reduce un día de explotación inicialmente autorizado. Como indicador ilustrativo, la retribución fija por día pasa de aproximadamente $7,14 millones en 2026 a $16,67 millones en 2027: un incremento cercano al 133,3 %. Esta comparación

no constituye una proyección integral de utilidades, pero muestra la presión sobre el punto de equilibrio.

Los costos de montaje, infraestructura, tarima, sonido, iluminación, seguridad, personal y desmontaje son en buena medida fijos y no disminuyen proporcionalmente con los días de operación. La reducción del calendario y el incremento simultáneo de la retribución elevan la facturación diaria necesaria para recuperar la inversión y pueden trasladar presión económica a los fonderos. Solicitamos revisar conjuntamente la retribución fija mínima y el porcentaje variable, y publicar el estudio que sustenta su determinación, incluyendo proyecciones de asistencia y ventas por jornada, costos, sensibilidad ante restricciones y distribución de riesgos.

4. Recuperación económica tras el sismo de agosto de 2026

La edición 70 se celebrará en un contexto de recuperación tras el sismo del 10 de agosto de 2026, que, afectó la actividad económica de emprendedores vinculados al evento. La reactivación productiva y comercial ha sido un propósito promovido desde la Alcaldía de Manizales. Fondas y Arriería puede contribuir de manera concreta a ese objetivo mediante oportunidades para pequeños negocios gastronómicos, comerciantes, artistas, proveedores y trabajadores temporales.

En este contexto, restringir jornadas de venta y aumentar las cargas de acceso y operación podría dificultar precisamente la recuperación de quienes necesitan reconstruir sus ingresos. Solicitamos articular con la Alcaldía medidas verificables de apoyo: un calendario comercial ampliado y anunciado oportunamente, revisión de la retribución para evitar trasladar cargas desproporcionadas a los fonderos, facilidades de pago cuando sean procedentes y una estrategia conjunta de promoción de la oferta gastronómica y cultural. Estas medidas deberán observar criterios objetivos, publicidad e igualdad entre participantes.

5. Solicitud de aclaración sobre los 10 puntos por convocatoria de fonderos

La convocatoria de 2027 contempla un factor de calificación de hasta diez (10) puntos por la propuesta de convocatoria interna de fonderos. Sin embargo, resulta necesario armonizar este criterio evaluable con las disposiciones que describen la convocatoria como una obligación del adjudicatario. La diferencia es sustancial: una actividad opcional susceptible de puntuación no produce las mismas consecuencias jurídicas que una obligación mínima de ejecución.

Solicitamos aclarar expresamente: (i) si cada oferente tiene autonomía para proponer o no una convocatoria de fonderos y, en caso de no hacerlo, únicamente obtiene cero puntos en ese factor sin afectar su habilitación ni constituir causal de rechazo; o (ii) si la convocatoria de fonderos es una obligación técnica y jurídica para todos los proponentes y el puntaje solo valora la calidad, alcance o metodología adicional de su propuesta. De ser obligatoria, solicitamos precisar su fundamento, alcance, requisitos mínimos, criterios de selección y consecuencias del incumplimiento, y ajustar los pliegos para evitar interpretaciones contradictorias y garantizar igualdad de condiciones.

6. Solicitudes concretas

1. Modificar el calendario para permitir la operación del 2 al 10 de enero de 2027, con reglas expresas y oportunas para los días 2, 9 y 10.

2. Revisar de manera conjunta la retribución fija mínima de $100 millones y la participación variable mínima del 7%, considerando el antecedente viable de 2025, la experiencia de 2026 y los días efectivos de explotación.

3. Publicar o facilitar los estudios técnicos y financieros que soportan el calendario, las tarifas y las restricciones operativas.

4. Incorporar medidas objetivas de apoyo a la recuperación económica de los emprendedores afectados por el sismo, en articulación con las acciones de reactivación promovidas por la Alcaldía.

5. Aclarar si la convocatoria interna de fonderos es opcional y únicamente evaluable, o si constituye una obligación técnica y jurídica del adjudicatario; armonizar los apartados correspondientes.

6. Responder de forma expresa y motivada estas observaciones antes del cierre y, si se modifican condiciones sustanciales, conceder plazo suficiente para ajustar las propuestas.

Reiteramos nuestro interés en contribuir a una edición 70 que honre la tradición de Fondas y Arriería y, al mismo tiempo, represente una oportunidad real de recuperación económica. La revisión de estas condiciones permitirá evaluar ofertas responsables y reducir riesgos que hoy comprometen la viabilidad del proyecto.

Fortalecer Fondas y Arriería en esta etapa de transición de la Feria es una decisión de proyección cultural, turística y económica: preservar su capacidad de abrir y cerrar la programación, ampliar las oportunidades de los emprendedores y consolidar una oferta atractiva para las ediciones posteriores a 2027. Por ello, la reducción continua de sus días de operación merece una revisión de fondo.

Atentamente,

Fabian Alexis Castrillon V.

FABIÁN ALEXIS CASTRILLÓN VILLA
Representante legal
Fundación Misión Verde ONG

Calle 20 No. 21-38 edificio Banco de Bogotá Telefax: 8911141 Celular 322-8919769
E-mail: misionverde@misionverde.net Manizales – Caldas